



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1013-2025-R-UNH

Huancavelica, 30 de diciembre de 2025

VISTOS:

Informe Técnico N° 000131-2025-UNH/UPM (17.12.2025), Oficio N° 001355-2025-UNH/OPP (17.12.2025), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 002222(17.12.2025), Opinión Legal N° 000872-2025-UNH/OAJ (18.12.2025), Proveído de Rectorado N° 011035 (22.12.2025), Proveído de Secretaría General N° 006186 (22.12.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 007308 (22.12.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 007319 (22.12.2025), Proveído de Secretaría General N° 006296 (22.12.2025), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 002246 (22.12.2025), Opinión Legal N° 000885-2025-UNH/OAJ (23.12.2025), Proveído de Rectorado N° 011133 (24.12.2025), Proveído de Secretaría General N° 006252 (29.12.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 007403 (29.12.2025); sobre formalizar la creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución*, respectivamente;



Que, mediante el artículo primero de la Resolución N° 0997-2025-R-UNH (23.12.2025), se encarga al Dr. Jorge Amador VARGAS AQUIJE, vicerrector académico de esta Casa Superior de Estudios, las funciones de rectorado de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 24 al 30 de diciembre de 2025 y del 05 al 09 de enero de 2026; y, en su artículo segundo, se delega la suscripción de firmas de los diferentes documentos de gestión, así como de actos resolutivos de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Rectorado emitidos por la Universidad Nacional de Huancavelica, al Dr. Jorge Amador VARGAS AQUIJE, vicerrector académico de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 24 al 30 de diciembre de 2025 y del 05 al 09 de enero de 2026;

Que, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, mediante Oficio N° 001355-2025-UNH/OPP (17.12.2025), el Informe Técnico N° 000131-2025-UNH/UPM (17.12.2025), suscrito por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta: (...) *Tras la revisión de documentos institucionales, entrevistas técnicas y análisis de procesos, se identificó que existen unidades de organización que desempeñan funciones técnicas y administrativas especializadas, pero no cuentan con reconocimiento formal como Unidad Funcional en el ROF vigente y se evidencian duplicidades de funciones entre oficinas y*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/701b31d2-350f-4093-a1ff-17267a7fa6d6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1013-2025-R-UNH

Huancavelica, 30 de diciembre de 2025

dependencia funcional. La estructura orgánica actual no permite reflejar adecuadamente la especialización requerida para cumplir estándares de calidad, investigación, integridad, modernización y gestión académica. (...) 3.4. Se propone que, en el marco de la actualización del Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con resolución N° 0927-2025-R-UNH el 1 de diciembre de 2025, se formalicen las unidades funcionales en aquellas dependencias donde existan procesos especializados y responsabilidades diferenciadas que actualmente recaen en unidades de organización generales, (...) 3.6. De conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, la formalización de las Unidades Funcionales, así como la designación de los Coordinadores de dichas unidades funcionales, se efectúa mediante resolución emitida por la máxima autoridad administrativa competente. 3.7. En el ámbito institucional, el Rector, en su condición de máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad, dirige la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad; mientras que el Decano, en el ámbito de su competencia, dirige la gestión administrativa de la Facultad, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N.º 30220. En tal sentido, el procedimiento para la aprobación y designación de los Coordinadores de las Unidades Funcionales se desarrolla de la siguiente manera: - Para las unidades funcionales de las direcciones del Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico y Rectorado, lo designa su jefe inmediato superior para su aprobación con resolución rectoral y ratificado por resolución de Consejo Universitario; - Para las unidades funcionales de los órganos de apoyo y asesoramiento, los designa su jefe inmediato superior para su aprobación con resolución rectoral y ratificado por resolución de Consejo Universitario; - Para las unidades funcionales de las facultades los designa su jefe superior inmediato para su aprobación con resolución de consejo de facultad y ratificado con resolución de Consejo Universitario. (...); y, concluye: (...) 4.1. La formalización de las Unidades Funcionales en la UNH es una acción necesaria y consistente con el proceso de modernización de la gestión pública y permitirá mejorar la eficiencia institucional, clarificar funciones, fortalecer la calidad académica y optimizar la gestión administrativa. 4.2. Cabe mencionar que el proceso de formalización y creación de unidades funcionales en las diferentes unidades de organización fue previa revisión del marco normativo vigente en materia de organización del sector público y previa reuniones de coordinación con los responsables y dueños del proceso e involucrados en la gestión institucional de la UNH. 4.3. Cabe señalar que esta propuesta deja sin efecto la resolución N° 0444-025-R-UNH de 2 de junio de 2025 de aprobación la creación de la Unidad Funcional de Seguimiento al Egresado y Graduado de pendiente de la Dirección de Gestión Académica, resolución N° 1162-2024-CU-UNH de 15 de octubre de 2024 de aprobación la creación de la unidad funcionales de la Unidad de Recursos Humanos, resolución N° 0570-2025-R-UNH, en la cual se aprueba la creación de la Unidad Funcional de Educación a Distancia y Semipresencial como parte de la Unidad de Asuntos Académicos y las normas legales que limiten, impidan o se opongan al cumplimiento del presente documento, con el fin de adecuarlo a las nuevas disposiciones legales. (...) 4.5. De ser aprobada, se propone su entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2026, conforme al Reglamento de Organización y Funciones 2025 aprobado con resolución N° 0927-2025-R-UNH de 1 de diciembre de 2025 (...);



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/701b31d2-350f-4093-a1ff-17267a7fa6d6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1013-2025-R-UNH

Huancavelica, 30 de diciembre de 2025

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000885-2025-UNH/OAJ (23.12.2025), sobre el particular, en el cual manifiesta: *2.6. Del análisis y conforme a la norma aplicar, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede crear o conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que se gestionen, así lo justifique, sobre el caso en particular se tiene que la Unidad de Planeamiento y Modernización, solicita se formalice la propuesta de formalización de unidades funcionales dentro de la Universidad Nacional de Huancavelica, en aquellas dependencias en las que se desarrollen procesos de carácter especializado a fin de que se asignen responsabilidades específicas, las cuales en la actualidad se encuentran a cargo de unidades orgánicas de naturaleza general, sobre lo versado corresponde señalar, que contando el pedido de formalizar con el pedido, el mismo que cuenta con el sustento por parte de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el cual recae en el Informe Técnico N° 000131-2025-UNH/UPM, quien emite informe sobre propuesta de formalización de las unidades funcionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, considerando pertinente la formalización de las unidades funcionales, asimismo sugiriendo que se formaliza mediante la emisión de la resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad; por consiguiente de nuestro análisis, las unidades funcionales deberán de ser creadas mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, y ya contando con el informe de la Unidad de Planeamiento y Modernización y conforme lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018- PCM, cumplen con las condiciones de unidad funcional formalmente establecida por la normativa. 2.7. Sobre ello debemos indicar que, para la creación de las unidades funcionales, deberá de modificarse el Reglamento de Organización de Funciones - ROF, en vista que dentro de estas se precisará las funciones de cada una de las unidades funcionales, empero dentro del organigrama no obrará, conforme a los tres niveles de gestión permitidos, conforme el literal a) del numeral 46.1. del artículo 46° del Decreto Supremo N.° 054-2018-PCM", que fija la "aprobación o modificación del ROF" "Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales", por cuanto dentro de esta se asignará las funciones y responsabilidades de los órganos y unidades; y, opina: Declarar PROCEDENTE la propuesta de formalización de las UNIDADES FUNCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, conforme a la Ley N° 27658 - "Ley marco de Modernización del Estado", asimismo, en atención a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM. 2. SUGIERO al titular de la entidad proceda con la aprobación mediante acto resolutivo, para su respectiva aprobación, consiguientemente se emita la resolución de formalización de las unidades funcionales de la Universidad Nacional de Huancavelica. 3. Dejar sin efecto las que se opongan a la presenten;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/701b31d2-350f-4093-a1ff-17267a7fa6d6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1013-2025-R-UNH

Huancavelica, 30 de diciembre de 2025

Que, cabe precisar que, respecto de las unidades funcionales previamente aprobadas, en particular de determinadas dependencias de la Universidad Nacional de Huancavelica, corresponde dejar sin efecto, dado que, mediante la presente, se establece de manera unificada y regulada la formalización de la creación y organización de las unidades funcionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicables a aquellas dependencias en las que se desarrollen procesos de naturaleza especializada;

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, sobre la finalidad del proceso de modernización de la gestión del estado, prescribe: *tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, con la finalidad de lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando los recursos públicos;*



Que, según el Anexo 1 Glosario de términos del Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, sobre las unidades define: **UNIDAD FUNCIONAL**. - *Es la unidad de organización que agrupa servidores civiles al interior de una estructura funcional.* **UNIDAD ORGÁNICA**. - *Es la unidad de organización del tercer nivel organizacional en la que se desagrega un órgano.* **UNIDADES DE ORGANIZACIÓN**. - *Conjunto de unidades agrupadas por nivel organizacional al interior de una entidad;*



Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, específicamente la Décima Disposiciones Complementarias Finales, sobre las Unidades Funcionales, establece: *Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces (...). La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;*

Que, conforme señala los numerales 2), 3), 7) y 20) del artículo 144°, del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0013-2025-AU-UNH (26.11.2025),: son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación los instrumentos de planeamiento institucional de la*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/701b31d2-350f-4093-a1ff-17267a7fa6d6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1013-2025-R-UNH

Huancavelica, 30 de diciembre de 2025

universidad: Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto, respectivamente;

Que, el señor rector(e) de la UNH, dispone al secretario general, con Proveído de Rectorado N° 011133 (24.12.2025), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021) y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la Creación de las Unidades Funcionales de la Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:



1. Órganos de Alta Dirección:

1.1 Vicerrectorado de Investigación.

- Unidad Funcional de Integridad Científica

2. Administración Interna: Órganos de Asesoramiento

2.1 Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

- Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres

3. Administración Interna: Órganos de Apoyo

3.1 Dirección General de Administración.

3.1.1 Unidad de Abastecimiento;

- Unidad Funcional de Patrimonio

- Unidad Funcional de Almacén Central

3.1.2 Unidad de Servicios Generales;

- Unidad Funcional de Limpieza

- Unidad Funcional de Vigilancia

3.1.3 Unidad de Recursos Humanos;

- Unidad Funcional de Gestión del Empleo

- Unidad Funcional de Gestión del Rendimiento, Desarrollo y Capacitación

- Unidad Funcional de Gestión de la Compensación

- Unidad Funcional de Relaciones Humanas y Sociales

3.1.4 Unidad Tesorería;

- Unidad Funcional de Caja

3.2 Oficina de Tecnologías de la Información;

- Unidad Funcional de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda

- Unidad Funcional de Infraestructura de Redes y Servidores

- Unidad Funcional Sistemas de Información

3.3 Secretaría General;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appuhn.com/validar-documento/701b31d2-350f-4093-a1ff-17267a7fa6d6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1013-2025-R-UNH

Huancavelica, 30 de diciembre de 2025

3.3.1 Unidad de Administración Documentaria y Archivo.

- Unidad funcional de Archivo Central.

4. Órganos de Línea:

4.1 Decanato;

- Unidad Funcional de Secretaría Docente
- Unidad Funcional de Calidad

4.1.1 Escuela Profesional;

- Unidad Funcional de Gestión Académica
- Unidad Funcional de Laboratorios y Talleres
- Unidad Funcional de Proyección Social y Servicio Social
- Unidad Funcional de Prácticas Preprofesionales
- Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos
- Unidad Funcional de Vinculación con el Egresado y Graduado
- Unidad Funcional de Tutoría



Órganos Dependientes al Vicerrectorado Académico

4.2 Dirección de Bienestar Universitario;

- Unidad Funcional de Psicopedagogía
- Unidad Funcional de Servicio Social

4.3 Dirección de Gestión Académica;

- Unidad Funcional de Gestión de Seguimiento al Egresado y Graduado

4.3.1 Unidad de Asuntos Académicos;

- Unidad Funcional de Educación a Distancia y Semipresencial



Órganos Dependientes al Vicerrectorado de Investigación.

4.4 Dirección de Gestión Estratégica de Investigación

4.4.1 Unidad de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación

- Unidad Funcional de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación Técnica
- Unidad Funcional de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación Financiera

4.4.2 Unidad de Fondo Editorial

- Unidad Funcional de Repositorio.

4.5 Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

- Unidad Funcional de Propiedad Intelectual
- Unidad Funcional de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- Unidad Funcional de Transferencia Tecnológica

4.6 Dirección de Incubadora de Empresas;

- Unidad Funcional de Proceso de Incubación
- Unidad Funcional de Innovación e Investigación empresarial
- Unidad Funcional de Observatorio de Emprendimiento
- Unidad Funcional de Proyectos

5. Órganos Desconcentrados:

5.1 Filiales.

- Unidad Funcional de Bienestar



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/701b31d2-350f-4093-a1ff-17267a7fa6d6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 1013-2025-R-UNH

Huancavelica, 30 de diciembre de 2025

- Unidad Funcional de Extensión Cultural

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, las funciones de la Unidades Funcionales señaladas en el artículo primero, se encuentran en el anexo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 0444-2025-R-UNH (02.06.2025), Resolución N° 1162-2024-CU-UNH (15.10.2024), y todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Modernización, 09 Facultades y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese-----



“Por” Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica
DQV/macy

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/701b31d2-350f-4093-a1ff-17267a7fa6d6/verificar>